

**Universidad de Chile.**  
Facultad de Derecho.  
Departamento de Derecho Público.

# LA FACULTAD SANCIONADORA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN A LA LUZ DE LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES

Memoria para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.

**AUTORES: MARÍA CRISTINA BUSQUETS KITTSTEINER.**

**JAVIER IGNACIO BRAVO TRONCOSO.**

PROFESOR GUÍA: ANA MARÍA GARCÍA BARZELATTO.

**Santiago, Chile**

**2010**

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis



TABLA DE CONTENIDO . .	4
RESUMEN . .	6
NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO . .	7

# TABLA DE CONTENIDO

## INTRODUCCIÓN

### CAPÍTULO I

#### HISTORIA Y ANTECEDENTES DEL CNTV

1. El CNTV previo a la Constitución de 1980
2. Comisión Ortúzar

### CAPÍTULO II:

#### REGULACIÓN DEL CNTV: LA LEY 18.838

### CAPÍTULO III:

#### EL ÁMBITO DE INFLUENCIA DE LA TELEVISIÓN COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN DE MASAS

### CAPÍTULO IV:

#### LAS FACULTADES SANCIONADORAS DEL CNTV Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

1. Introducción.
2. La Libertad de Expresión en la Constitución de 1980
3. Las Facultades Sancionadoras del CNTV
4. El caso Español
  - 4.1. Estatuto de la Radio y la Televisión
  - 4.2. Ley de Televisión Privada
5. ¿Cumplen las prohibiciones que puede imponer el CNTV con los elementos que en doctrina caracterizan a las normas que establecen sanciones o “tipos penales?”
  - 5.1. Introducción.
  - 5.2. Tipicidad Penal.
  - 5.3. Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión
6. ¿De qué forma afectan las sanciones que puede imponer el CNTV al ejercicio de la libertad de expresión?

### CAPÍTULO V:

#### EL CNTV COMO ÓRGANO JURISDICCIONAL

1. La jurisdicción.
  - 1.1. Introducción.
  - 1.2. Acepciones.
  - 1.3. Definiciones.
  - 1.4. Una definición científica.

2. El CNTV como órgano jurisdiccional

2.1. Elementos externos.

2.1.1. Presencia de un Procedimiento.

2.1.2. Presencia de Juez o Jueces.

2.1.3. Presencia de Partes.

2.2. Elementos de la Definición.

2.2.1. Función Pública.

2.2.2. Solución de Conflictos y Controversias de relevancia jurídica.

2.2.3. Pronunciamientos con autoridad de Cosa

Juzgada y eventual posibilidad de ejecución forzada.

CAPITULO VI:

EL CNTV Y EL DEBIDO PROCESO.

1. Concepto de Debido Proceso.

2. Contenido de la Garantía.

2.1. En la Constitución Política de la Republica

2.2. En el Pacto de San José de Costa Rica

2.3. Una lista no Taxativa.

3. Ámbito de aplicación del Derecho.

4. El Debido Proceso en la Ley 18.838.

4.1. Derecho a la Acción.

4.2. Derecho al Juez Natural.

4.3. Derecho a un Juez Independiente e Imparcial.

4.3.1. Juez Independiente.

4.3.1.1. Adecuado proceso de nombramiento. 4.3.1.2. Adecuada preparación y formación Profesional.

4.3.1.3. Inamovilidad.

4.3.1.4. Una apariencia de independencia que inspire legitimidad a la ciudadanía.

4.3.2. Imparcialidad.

4.4. Derecho a la Defensa.

4.5. Derecho a la Prueba.

4.6. Derecho a una Sentencia.

4.7. Derecho a un Proceso Público.

4.8. Derecho a un Recurso.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFÍA.

## RESUMEN

En el marco de la sociedad actual, moderna y tecnologizada, los medios de comunicación masiva se han transformado en el mayor vehículo para el ejercicio de la libertad de expresión. Por esto, es que nos preocuparemos de la regulación de la televisión en nuestro sistema y, particularmente, de la regulación del organismo al que la Constitución le ha encargado velar por el correcto funcionamiento de este medio de comunicación: el Consejo Nacional de Televisión (en adelante CNTV).

Dentro de este marco general es que nos hemos propuesto responder una serie de interrogantes en orden de determinar si el Consejo Nacional de Televisión, con su regulación y cometido, cumple o no con las garantías fundamentales de la Libertad de Opinión y del Debido Proceso.

Estas preguntas, a las que intentaremos dar respuesta por medio del análisis objeto del presente trabajo son:

- ¿Cuál es el nivel de penetración en la ciudadanía de la televisión como medio de comunicación e información, y cuál es el rol de este medio de comunicación en la formación de la opinión pública?
- ¿Cumplen las normas prohibitivas sobre emisiones de televisión y las facultades sancionadoras del CNTV con el respeto a la Libertad de Expresión?
- ¿Ejerce, en el cumplimiento de su cometido, el CNTV la función jurisdiccional?
- ¿De ejercer la función jurisdiccional, debe cumplir el CNTV con la garantía del Debido Proceso?
- ¿Cumple, en caso que corresponda, el CNTV con la garantía del Debido Proceso?

Para responder estas interrogantes, utilizaremos la Metodología de la Dogmática Jurídica, ocupándonos en el estudio de las siguientes fuentes: normas de derecho vigente referidas a la materia; jurisprudencia, nacional e internacional; doctrina sobre la materia; historia fidedigna del establecimiento del CNTV, y; derecho comparado, específicamente, el caso español.

Por último, también no serviremos de estudios de campo en lo referido a la pregunta que indaga sobre el nivel de penetración de la televisión en la sociedad.

# NO DISPONIBLE A TEXTO COMPLETO

No autorizado por el autor para ser publicada a texto completo en Cybertesis